



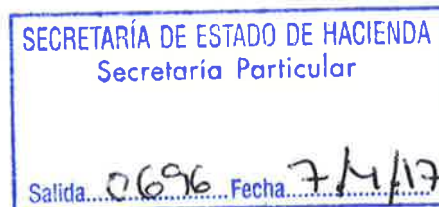
MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

José Enrique Fernández de Moya Romero
Secretario de Estado

Madrid, 06 de abril de 2017

Excmo. Sr. D. Juan José Sota Verdió
Consejero de Economía, Hacienda y Empleo
Comunidad Autónoma de Cantabria
C/ Hernán Cortes, 9
39003 Santander



Estimado Consejero:

El presente requerimiento tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones de información por parte de su Comunidad Autónoma establecidas en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en particular, en el artículo 112 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (modificada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

Como resultado del seguimiento y comprobación de las obligaciones de remisión de información mensual, realizado para el periodo comprendido hasta los datos del mes de febrero de 2017, y en aplicación del artículo 112 y de la disposición transitoria sexta de la referida Ley, se requiere la remisión de los siguientes modelos de información normalizados, atendiendo especialmente a su correcto contenido e idoneidad de los datos así como a su modo de envío (plataforma CIMCA):

- Modelo E80 de gasto sanitario correspondiente al mes de enero de los ejercicios 2017 y 2016. Si bien estos modelos se han remitido a este Ministerio, incluyen incidencias relevantes especialmente en los importes relacionados con el gasto en farmacia hospitalaria y en productos sanitarios sin receta médica en el modelo de 2017, así como para el segundo de ellos en 2016. Dichas incidencias han impedido la publicación de esta información



en la Central de Información Económico-Financiera, incluyendo en la misma estimaciones de gasto realizadas por este Ministerio.

- Modelo E80 de gasto sanitario correspondiente a los meses Diciembre (Avance) de 2016 y Diciembre (Provisional) de 2017. Aunque estos modelos han sido remitidos a este Ministerio, no se ha procedido a la actualización solicitada para incorporar los importes correspondientes a los reintegros a usuarios por haber superado el límite establecido en el RDL 16/2012 en sus aportaciones en la prestación farmacéutica ambulatoria.
- Modelos A80, A81, A82 y E80 de gasto sanitario correspondientes a los meses de febrero 2017. Aún no se ha recibido ninguno de los modelos mencionados.

Esta información deberá remitirse en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la recepción del presente requerimiento.

Asimismo se le comunica que, conforme al citado artículo 112 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, de no atenderse en plazo y de forma completa e idónea el presente requerimiento se procederá a dar publicidad al incumplimiento y se adoptarán las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la mencionada Ley. Así mismo, cabe indicar que el programa de aplicación para el Fondo de Liquidez Autonómico de 2017 prevé en su apartado 15.3.k) las posibles implicaciones en relación al estado de suministro de determinada información, entre la que se encuentra la relativa al presente requerimiento.

Confiando en que pueda darse un adecuado cumplimiento al presente requerimiento, para lo cual, como viene siendo habitual, puede contar con la ayuda o aclaraciones que resulten necesarias por parte de las unidades responsables de este Ministerio, reciba un cordial saludo.